

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN SALUD CON ÉNFASIS EN SALUD MENTAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y VIOLENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR SU TITULAR, DR. EZEQUIEL ALBERTO TOLEDO OCAMPO, EN LO SUCESIVO "LA SSA", Y COMO PARTE EJECUTORA DEL CONVENIO, EL DR. ESMELIN TRINIDAD VÁZQUEZ, SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA, POR PARTE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. PEDRO BOCANEGRA TAPIA Y EN LO SUCESIVO "EL CECyTE TABASCO", Y COMO PARTE EJECUTORA DEL CONVENIO, EL **DR. D. MANUEL GUTIÉRREZ ADRIANO**, TITULAR JURÍDICO DEL "EL CECyTE TABASCO" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### ANTECEDENTES:

Que ambas INSTITUCIONES en atribución de sus competencias y para el mejor alcance de sus fines firman el presente convenio de colaboración.

De "LA SSA"

- A).- Un primer eje de gobierno federal, **México autor con responsabilidad Global**; Contempla a través del CONAPRA (Consejo Nacional de Prevención de Accidentes) el compromiso internacional de la iniciativa del Programa Mesoamericano de Seguridad Vial.
- B) Un segundo eje es **México en Paz**, y que el **Centro Nacional de Adicciones CENADIC tiene entre sus prioridades**, la Prevención y Tratamiento de Adicciones en jóvenes de 12 y hasta 65 años de edad con metas muy precisas para reducir a nivel nacional el consumo de Alcohol del 14.5 al 10%.
- C) Otra de las prioridades del CENADIC, es la prevención de adicciones para disminuir la violencia y la delincuencia, con metas muy concretas, lograr que el 60% de los adolescentes (12 a 17 años) tengan orientación en prevención de adicciones; así como aplicar el tamizaje al 50% de adolescentes para la detección oportuna de adicciones.
- D) Un tercer eje de Gobierno, **México con educación de calidad para todos**, a través de la DGPS y del programa Escuela y Salud establece acordar criterios de acreditación de escuelas promotoras de la salud con espacios libres de violencia (50%).
- E) Que la Subsecretaría de Salud Pública ha definido que la educación en salud mental en la prevención de accidentes y violencia, favorece la adquisición gradual de la información y de los conocimientos necesarios para el desarrollo de habilidades y actitudes apropiadas para vivir una vida plena y saludable, así como para reducir riesgos que propician la morbilidad y mortalidad por accidentes, violencia homicida y auto inflingida.
- F) La prevención de accidentes y violencia es una prioridad en materia de salud principalmente en la Subsecretaría de Salud Pública, debido a las altas tasas y graves daños a la salud, tales como: mortalidad general, pérdidas económicas, discapacidad, orfandad, y problemas médico-legales, cabe señalar que la suma de estas causas ocupan el primer lugar

como causa de mortalidad general en el rango de edades comprendidas entre los 15 a los 44 años.

G) Que el día 19 de marzo de 2013, en las instalaciones del "EL CECyTE TABASCO" bajo la coordinación de personal de la Subsecretaría de Salud Pública, se efectuó el curso-taller, Cruzada: Salud Mental para prevención de accidentes y violencia, con la participación de 18 directores y 18 trabajadoras sociales de los planteles del "EL CECyTE TABASCO", obteniéndose como resultado la siguiente problemática de salud: alcoholismo, violencia, embarazos no planeados, pandillerismo, accidentes, tabaquismo, deserción escolar, desintegración familiar, drogadicción, baja autoestima, depresión, orfandad y robo; así mismo se realizó una calendarización para llevar a cabo los talleres en cada plantel.

H) La orientación y capacitación a los adolescentes en salud sexual y reproductiva, permite la formación de grupos promotores de adolescentes en las escuelas, siendo ellos tutores del resto de los compañeros, además de prevenir embarazos no deseados en esta población mediante la capacitación en métodos de planificación familiar.

I) La orientación y difusión de las causas, consecuencias y mecanismos de contagio de las infecciones de transmisión sexual permiten evitar la propagación entre los adolescentes.

J) Las acciones preventivas para la eliminación de larvas de moscos productores del dengue en los patios de las escuelas, disminuye el ciclo de vida del mosquito y por consiguiente la disminución de riesgos de enfermar de dengue.

### "DEL CECyTE TABASCO"

Que para la creación del Instituto, se establecieron diversos fines que para efectos del presente convenio tienen aplicación los siguientes:

- a) Impartir educación de nivel medio superior en la modalidad de bachillerato tecnológico, conjugando el conocimiento teórico y el logro de habilidades y destrezas en el área técnica;
- b) Reforzar el proceso enseñanza aprendizaje con actividades curriculares o extracurriculares, debidamente planeadas y ejecutadas.

### DECLARACIONES.

#### 1.- DECLARA "LA SSA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1.- Que la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3,4, 26 fracción VI y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

1.2.- Que el 1 de enero de 2013, el **Dr. Ezequiel Alberto Toledo Ocampo**, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Salud, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5,12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, artículo 4 punto 1, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

1.3.- Que el 1 de Enero de 2013, el **Dr. Esmelín Trinidad Vázquez** fue nombrado por el Gobernador del Estado, Subsecretario de Salud Pública, de la Secretaría de Salud del Estado de conformidad con los artículos 12 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

1.4.- La Subsecretaría de Salud Pública lleva a cabo el ejercicio de las atribuciones que le establecen los Programas Nacionales y Estatales, así como la Normatividad vigente, de entre las cuales se mencionan: concertar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado en materia de su competencia, la operación de acciones y programas para la prevención de los accidentes, violencia, salud sexual y reproductiva en adolescentes, entornos saludables, participación social, adicciones, prevención de embarazos no deseados, prevención de enfermedades de transmisión sexual y dengue.

## 2.- DECLARA "EL CECyTE TABASCO"

2.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio; que fue creado mediante el decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con número 0715 de fecha 19 de noviembre de 1994, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo nacional, estatal y local mediante la impartición de educación en el nivel medio superior en la modalidad de bachillerato tecnológico conjugando para ello en forma conveniente el conocimiento teórico práctico que asegura su vertiente propedéutica y el logro de habilidades y destrezas, que den ascendencia a su línea tecnológica, reforzando los procesos de enseñanza aprendizaje, tendientes a proporcionar una formación integral.

2.2.- Que el 01 de enero del año 2013, el **Lic. Pedro Bocanegra Tapia** fue designado **Director General** del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, por el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, nombramiento que no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna; por lo tanto, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo de voluntades.

2.3.- Que de conformidad con lo que establece el artículo 16, fracción I del Decreto de Creación número 0715. El Director General será el Órgano ejecutivo del Colegio y tendrá las facultades siguientes: administrar y representar legalmente al colegio con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requiera clausula especial conforme a la ley, sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente.

2.4.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente contrato el ubicado en Abelardo Reyes no. 113, fraccionamiento Arboledas, colonia Centro, Villahermosa, Tabasco.

2.5.- Que dentro de los requerimientos para reforzar esa educación teórico-práctica, es importante que el educando esté en vías de conformar una personalidad positiva, y para ello es necesario que cuente con conocimientos propios de la salud, ante lo cual desde el punto de vista académico, y para efectos de una orientación vocacional adecuada, se destacan los puntos siguientes:

Integración de los comités de salud mental para la prevención de accidentes y violencia del "EL CECyTE TABASCO", de docentes y padres de familia por plantel y alumnos por grupo.

- Facilitar la realización de talleres educativos dirigidos a: alumnos, docentes, administrativos, directivos y padres de familia del plantel correspondiente.
- Participación en eventos conmemorativos a la salud mental:  
(Ferias de salud, días internacionales y mundiales, semanas nacionales).
- Facilitar la aplicación de la escala de riesgo psicosocial:  
(Disfunción familiar, violencia, adicciones, suicidio, depresión).
- Dar seguimiento a las referencias de los alumnos a los centros nueva vida, servicios especializados de atención a la violencia familiar y sexual y los servicios de salud mental más cercanos a quienes hayan sido detectados con alto riesgo, por parte del comité de salud mental para la prevención de accidentes y violencia.
- Desarrollar acciones intersectoriales de prevención y promoción de la salud en las escuelas para la adopción de prácticas saludables y la promoción de espacios escolares libres de accidentes y violencia.

### **3. LAS PARTES, DE MANERA CONJUNTA, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:**

3.1. Tienen a la vista los dispositivos normativos en los que constan la representación y facultades con las que comparecen, y consecuentemente se reconocen de forma recíproca la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento.

3.2. Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y convienen en sujetarse al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases para implementar y/o fortalecer estrategias intersectoriales de educación y salud, en cumplimiento a los 5 ejes de Gobierno Federal y de los programas de prevención y promoción de la salud nacional y estatal.

**SEGUNDA: RESPONSABILIDADES.-** Cada una de las partes asumen la responsabilidad civil, laboral, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra índole que les corresponda respecto del personal que comisionan. Consecuentemente, cada parte se responsabiliza de la designación, supervisión y control del mismo.

**TERCERA: VIGENCIA -** La vigencia del presente convenio será a partir del 12 de abril de 2013 y concluirá al término de la presente Administración Pública Estatal, el 31 de diciembre de 2018, pudiéndolo dar por terminado cualquiera de las partes previo aviso por escrito con una anticipación de tres meses, sin perjuicio de que se desarrollen y se concluyan las actividades que al momento se realicen.

**CUARTA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

De "EL CECyTE TABASCO": Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente contrato el ubicado en Abelardo Reyes no. 113, fraccionamiento Arboledas, colonia Centro, Villahermosa, Tabasco.

De "LA SSA": Av. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000 Centro Administrativo de Gobierno, Villahermosa, Tabasco.

#### **COMPROMISOS DE PARTE DE "LA SSA"**

I.- Asegurar que los servicios de salud para jóvenes sean amigables y se presten con pleno respeto a la dignidad humana y que, en el marco de la legislación vigente, atiendan necesidades y demandas específicas de salud.

II.- Establecer los mecanismos adecuados de referencia de los planteles escolares hacia las unidades dentro del sector salud.

III.- Asegurar que los servicios de salud, provean acceso efectivo al paquete garantizado de los servicios de prevención y promoción de la salud.

IV.- Capacitar a todo el personal de salud de los núcleos básicos de los centros de salud para que otorgue el paquete garantizado de prevención y promoción de la salud (Entrega y/o actualización de cartilla nacional de salud, realización de exploración física, detección gruesa de defectos visuales, orientación sobre salud sexual y salud reproductiva, información sobre métodos anticonceptivos y promover el uso de condones, manejo a la adolescente embarazada como paciente de alto riesgo, detección de ITS y VIH/SIDA, brinda tratamiento de ITS y refiere los casos de VIH/SIDA, verifica riesgo de TB y en presencia de tos y flemas toma muestra de baciloscopia, administra quimioprofilaxis para tuberculosis pulmonar, evalúa estado nutricional y proporcionar orientación alimentaria, identifica casos de adicciones y refiere a centros nueva vida, promueve actividad física, salud bucal y prevención de accidentes, detecta violencia, orienta y refiere casos y realiza detección de cáncer).

V.- Capacitar a los maestros y el personal del "EL CECyTE TABASCO" que vaya a fungir como voluntario capacitador del alumnado y a los grupos de alumnos capacitadores en salud mental para la prevención de accidentes y violencia.

VI.- Formar grupos de jóvenes promotores de salud sexual y reproductiva en las escuelas del "EL CECyTE TABASCO" que actúen como facilitadores ante sus compañeros para la disminución de los riesgos de embarazos no deseados y la prevención de las enfermedades de transmisión sexual.

VII.- Formación de brigadas escolares para la búsqueda y destrucción de cacharros y reservorios de criaderos de larvas de moscos transmisores de dengue.

VIII.- Brindar al "EL CECyTE TABASCO" los lineamientos, para la creación de los materiales y auxiliares didácticos requeridos en la realización de sus actividades vinculadas con el objeto del presente convenio.

IX.- Promover la integración de los comités de salud mental en cada plantel y en todos sus niveles.

X.- Capacitar a los maestros, representantes de grupos de alumnos, de la sociedad de padres de familia y el personal del "EL CECyTE TABASCO" (administrativos y directivos) que vayan a fungir como voluntarios capacitadores del alumnado.

XI.- Acompañamiento de la Subsecretaría de Salud Pública en la formación y seguimiento de los comités del plantel.

XII.- La Subsecretaría de Salud Pública a través de los servicios de salud mental recopilará, analizará y clasificará la escala de riesgo psicosocial para llevar a cabo las medidas correspondientes en beneficio de la población del plantel.

XIII.- Se efectuará referencia a los Centros Nueva Vida, servicios especializados de atención a la violencia familiar y sexual y a los servicios de salud mental más cercanos a quienes hayan sido detectados con alto riesgo.

#### **COMPROMISOS DE PARTE DEL "EL CECyTE TABASCO"**

I.- Revisar, actualizar y reforzar la capacitación del personal docente en activo de los niveles de educación, media superior y superior de su competencia, para que puedan cubrir adecuadamente los contenidos de educación en salud mental para la prevención de accidentes y violencia para favorecer que adolescentes y jóvenes adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes para tomar decisiones responsables e informadas.

II.- Fomentar la participación de la comunidad escolar, en las acciones y programas derivadas del presente convenio, estimulando su iniciativa y sentido de responsabilidad social.

III.- Producir, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, material y auxiliares didácticos para apoyar las acciones y programas a que se refiere este convenio.

IV.- Difundir los materiales de promoción y educación para la salud mental enfocados hacia la prevención de accidentes y violencia que hayan sido elaborados por la SSA.

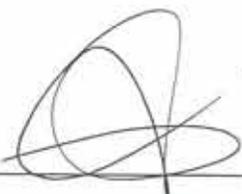
V.- Que los planteles del "EL CECyTE TABASCO" se enumeran y describen en el "Anexo 1".

## OBLIGACIONES CONJUNTAS.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A:

- I.- Convocar a otros actores claves como son los padres de familia para que apoyen y favorezcan la cruzada de salud mental para la prevención de accidentes y violencia.
- II.- Aportar, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, los recursos humanos, materiales y financieros que sean necesarios para el cumplimiento de los compromisos que asumen en el presente convenio.
- III.- Diseñar, ejecutar, supervisar, evaluar y dar seguimiento a las acciones y programas específicos que con motivo del presente convenio se establezcan, mismos que una vez aprobados, se considerarán como parte integrante de este instrumento.
- IV.- Se trabajará con base en un Plan de Trabajo surgido de un taller de priorización de las problemáticas de salud mental, accidentes y violencia, que elaboraran y aplicaran los directores, personal docente y alumnos integrantes de los comités de salud mental en cada CECyTE, mismos que se reestructuraran cada semestre durante la administración 2013-2018 con la asesoría permanente de un grupo multidisciplinario de la Subsecretaría de Salud Pública a corto, mediano y largo plazo para la capacitación de los comités estatal y de los planteles así como el personal de salud, que garantice el acceso a la educación en salud mental para la prevención de accidentes y violencia.
- V.- Promover el trabajo con los medios de comunicación para mejorar la calidad de la información y de los mensajes que se difundan, para que sean consistentes con los compromisos adquiridos.
- VI.- Articular el trabajo con la sociedad civil para diseñar, implementar y evaluar en conjunto, las estrategias derivadas del presente convenio. En el sector educativo se priorizará la participación de los padres de familia y tutores.
- VII.- Participar con el Gobierno Federal y Estatal en la evaluación rigurosa del impacto de las estrategias y las metas nacionales establecidas. La estrategia es la cruzada de salud mental para la prevención de accidentes y violencia. Con una meta de integrar al 100% de los CECYTE del estado a la cruzada.
- VIII.- Lo no previsto en este convenio se resolverá de común acuerdo, debiendo quedar por escrito y firmado por las partes, todo acuerdo que modifique el presente.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en seis ejemplares originales en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 12 del mes de abril del año 2013.

POR "EL CECyTE TABASCO"



LIC. PEDRO BOCANEGRA TAPIA  
DIRECTOR GENERAL

POR "LA SSA"



DR. EZEQUIEL ALBERTO TOLEDO OCAMPO  
SECRETARIO DE SALUD



DR. D. MANUEL GUTIÉRREZ ADRIANO  
TITULAR JURIDICO



DR. ESMELIN TRINIDAD VAZQUEZ  
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN SALUD, CON ÉNFASIS EN SALUD MENTAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y VIOLENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR SU TITULAR, DR. EZEQUIEL ALBERTO TOLEDO OCAMPO, EN LO SUCESIVO "LA SSA", Y COMO PARTE EJECUTORA DEL CONVENIO, EL DR. ESMELIN TRINIDAD VÁZQUEZ, SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA, POR PARTE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. PEDRO BOCANEGRA TAPIA Y EN LO SUCESIVO "EL CECyTE TABASCO", Y COMO PARTE EJECUTORA DEL CONVENIO, EL **DR. D. MANUEL GUTIÉRREZ ADRIANO**, TITULAR JURÍDICO DEL "EL CECyTE TABASCO" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES:

Que ambas INSTITUCIONES en atribución de sus competencias y para el mejor alcance de sus fines firman el presente convenio de colaboración.

De "LA SSA"

A).- Un primer eje de gobierno federal, **México autor con responsabilidad Global**; Contempla a través del CONAPRA (Consejo Nacional de Prevención de Accidentes) el compromiso internacional de la iniciativa del Programa Mesoamericano de Seguridad Vial.

B) Un segundo eje es **México en Paz**, y que el **Centro Nacional de Adicciones CENADIC tiene entre sus prioridades**, la Prevención y Tratamiento de Adicciones en jóvenes de 12 y hasta 65 años de edad con metas muy precisas para reducir a nivel nacional el consumo de Alcohol del 14.5 al 10%.

C) Otra de las prioridades del CENADIC, es la prevención de adicciones para disminuir la violencia y la delincuencia, con metas muy concretas, lograr que el 60% de los adolescentes (12 a 17 años) tengan orientación en prevención de adicciones; así como aplicar el tamizaje al 50% de adolescentes para la detección oportuna de adicciones.

D) Un tercer eje de Gobierno, **México con educación de calidad para todos**, a través de la DGPS y del programa Escuela y Salud establece acordar criterios de acreditación de escuelas promotoras de la salud con espacios libres de violencia (50%).

E) Que la Subsecretaria de Salud Pública ha definido que la educación en salud mental en la prevención de accidentes y violencia, favorece la adquisición gradual de la información y de los conocimientos necesarios para el desarrollo de habilidades y actitudes apropiadas para vivir una vida plena y saludable, así como para reducir riesgos que propician la morbilidad y mortalidad por accidentes, violencia homicida y auto inflingida.

F) La prevención de accidentes y violencia es una prioridad en materia de salud principalmente en la Subsecretaría de Salud Pública, debido a las altas tasas y graves daños a la salud, tales como: mortalidad general, pérdidas económicas, discapacidad, orfandad, y problemas médico-legales, cabe señalar que la suma de estas causas ocupan el primer lugar

como causa de mortalidad general en el rango de edades comprendidas entre los 15 a los 44 años.

G) Que el día 19 de marzo de 2013, en las instalaciones del "EL CECyTE TABASCO" bajo la coordinación de personal de la Subsecretaría de Salud Pública, se efectuó el curso-taller, Cruzada: Salud Mental para prevención de accidentes y violencia, con la participación de 18 directores y 18 trabajadoras sociales de los planteles del "EL CECyTE TABASCO", obteniéndose como resultado la siguiente problemática de salud: alcoholismo, violencia, embarazos no planeados, pandillerismo, accidentes, tabaquismo, deserción escolar, desintegración familiar, drogadicción, baja autoestima, depresión, orfandad y robo; así mismo se realizó una calendarización para llevar a cabo los talleres en cada plantel.

H) La orientación y capacitación a los adolescentes en salud sexual y reproductiva, permite la formación de grupos promotores de adolescentes en las escuelas, siendo ellos tutores del resto de los compañeros, además de prevenir embarazos no deseados en esta población mediante la capacitación en métodos de planificación familiar.

I) La orientación y difusión de las causas, consecuencias y mecanismos de contagio de las infecciones de transmisión sexual permiten evitar la propagación entre los adolescentes.

J) Las acciones preventivas para la eliminación de larvas de moscos productores del dengue en los patios de las escuelas, disminuye el ciclo de vida del mosquito y por consiguiente la disminución de riesgos de enfermar de dengue.

#### "DEL CECyTE TABASCO"

Que para la creación del Instituto, se establecieron diversos fines que para efectos del presente convenio tienen aplicación los siguientes:

- a) Impartir educación de nivel medio superior en la modalidad de bachillerato tecnológico, conjugando el conocimiento teórico y el logro de habilidades y destrezas en el área técnica;
- b) Reforzar el proceso enseñanza aprendizaje con actividades curriculares o extracurriculares, debidamente planeadas y ejecutadas.

#### DECLARACIONES.

##### 1.- DECLARA "LA SSA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1.- Que la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3,4, 26 fracción VI y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

1.2.- Que el 1 de enero de 2013, el **Dr. Ezequiel Alberto Toledo Ocampo**, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Salud, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5,12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, artículo 4 punto 1, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

1.3.- Que el 1 de Enero de 2013, el **Dr. Esmelín Trinidad Vázquez** fue nombrado por el Gobernador del Estado, Subsecretario de Salud Pública, de la Secretaría de Salud del Estado de conformidad con los artículos 12 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

1.4.- La Subsecretaría de Salud Pública lleva a cabo el ejercicio de las atribuciones que le establecen los Programas Nacionales y Estatales, así como la Normatividad vigente, de entre las cuales se mencionan: concertar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado en materia de su competencia, la operación de acciones y programas para la prevención de los accidentes, violencia, salud sexual y reproductiva en adolescentes, entornos saludables, participación social, adicciones, prevención de embarazos no deseados, prevención de enfermedades de transmisión sexual y dengue.

## 2.- DECLARA "EL CECyTE TABASCO"

2.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio; que fue creado mediante el decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con número 0715 de fecha 19 de noviembre de 1994, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo nacional, estatal y local mediante la impartición de educación en el nivel medio superior en la modalidad de bachillerato tecnológico conjugando para ello en forma conveniente el conocimiento teórico práctico que asegura su vertiente propedéutica y el logro de habilidades y destrezas, que den ascendencia a su línea tecnológica, reforzando los procesos de enseñanza aprendizaje, tendientes a proporcionar una formación integral.

2.2.- Que el 01 de enero del año 2013, el **Lic. Pedro Bocanegra Tapia** fue designado **Director General** del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, por el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, nombramiento que no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna; por lo tanto, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo de voluntades.

2.3.- Que de conformidad con lo que establece el artículo 16, fracción I del Decreto de Creación número 0715. El Director General será el Órgano ejecutivo del Colegio y tendrá las facultades siguientes: administrar y representar legalmente al colegio con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requiera clausula especial conforme a la ley, sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente.

2.4.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente contrato el ubicado en Abelardo Reyes no. 113, fraccionamiento Arboledas, colonia Centro, Villahermosa, Tabasco.

2.5.- Que dentro de los requerimientos para reforzar esa educación teórico-práctica, es importante que el educando esté en vías de conformar una personalidad positiva, y para ello es necesario que cuente con conocimientos propios de la salud, ante lo cual desde el punto de vista académico, y para efectos de una orientación vocacional adecuada, se destacan los puntos siguientes:

Integración de los comités de salud mental para la prevención de accidentes y violencia del "EL CECyTE TABASCO", de docentes y padres de familia por plantel y alumnos por grupo.

- Facilitar la realización de talleres educativos dirigidos a: alumnos, docentes, administrativos, directivos y padres de familia del plantel correspondiente.
- Participación en eventos conmemorativos a la salud mental:  
(Ferias de salud, días internacionales y mundiales, semanas nacionales).
- Facilitar la aplicación de la escala de riesgo psicosocial:  
(Disfunción familiar, violencia, adicciones, suicidio, depresión).
- Dar seguimiento a las referencias de los alumnos a los centros nueva vida, servicios especializados de atención a la violencia familiar y sexual y los servicios de salud mental más cercanos a quienes hayan sido detectados con alto riesgo, por parte del comité de salud mental para la prevención de accidentes y violencia.
- Desarrollar acciones intersectoriales de prevención y promoción de la salud en las escuelas para la adopción de prácticas saludables y la promoción de espacios escolares libres de accidentes y violencia.

### **3. LAS PARTES, DE MANERA CONJUNTA, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:**

3.1. Tienen a la vista los dispositivos normativos en los que constan la representación y facultades con las que comparecen, y consecuentemente se reconocen de forma recíproca la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento.

3.2. Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y convienen en sujetarse al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases para implementar y/o fortalecer estrategias intersectoriales de educación y salud, en cumplimiento a los 5 ejes de Gobierno Federal y de los programas de prevención y promoción de la salud nacional y estatal.

**SEGUNDA: RESPONSABILIDADES.-** Cada una de las partes asumen la responsabilidad civil, laboral, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra índole que les corresponda respecto del personal que comisionan. Consecuentemente, cada parte se responsabiliza de la designación, supervisión y control del mismo.

**TERCERA: VIGENCIA -** La vigencia del presente convenio será a partir del 12 de abril de 2013 y concluirá al término de la presente Administración Pública Estatal, el 31 de diciembre de 2018, pudiéndolo dar por terminado cualquiera de las partes previo aviso por escrito con una anticipación de tres meses, sin perjuicio de que se desarrollen y se concluyan las actividades que al momento se realicen.

**CUARTA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

De "EL CECyTE TABASCO": Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente contrato el ubicado en Abelardo Reyes no. 113, fraccionamiento Arboledas, colonia Centro, Villahermosa, Tabasco.

De "LA SSA": Av. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000 Centro Administrativo de Gobierno, Villahermosa, Tabasco.

#### **COMPROMISOS DE PARTE DE "LA SSA"**

I.- Asegurar que los servicios de salud para jóvenes sean amigables y se presten con pleno respeto a la dignidad humana y que, en el marco de la legislación vigente, atiendan necesidades y demandas específicas de salud.

II.- Establecer los mecanismos adecuados de referencia de los planteles escolares hacia las unidades dentro del sector salud.

III.- Asegurar que los servicios de salud, provean acceso efectivo al paquete garantizado de los servicios de prevención y promoción de la salud.

IV.- Capacitar a todo el personal de salud de los núcleos básicos de los centros de salud para que otorgue el paquete garantizado de prevención y promoción de la salud (Entrega y/o actualización de cartilla nacional de salud, realización de exploración física, detección gruesa de defectos visuales, orientación sobre salud sexual y salud reproductiva, información sobre métodos anticonceptivos y promover el uso de condones, manejo a la adolescente embarazada como paciente de alto riesgo, detección de ITS y VIH/SIDA, brinda tratamiento de ITS y refiere los casos de VIH/SIDA, verifica riesgo de TB y en presencia de tos y flemas toma muestra de baciloscopia, administra quimioprofilaxis para tuberculosis pulmonar, evalúa estado nutricional y proporcionar orientación alimentaria, identifica casos de adicciones y refiere a centros nueva vida, promueve actividad física, salud bucal y prevención de accidentes, detecta violencia, orienta y refiere casos y realiza detección de cáncer).

V.- Capacitar a los maestros y el personal del "EL CECyTE TABASCO" que vaya a fungir como voluntario capacitador del alumnado y a los grupos de alumnos capacitadores en salud mental para la prevención de accidentes y violencia.

VI.- Formar grupos de jóvenes promotores de salud sexual y reproductiva en las escuelas del "EL CECyTE TABASCO" que actúen como facilitadores ante sus compañeros para la disminución de los riesgos de embarazos no deseados y la prevención de las enfermedades de transmisión sexual.

VII.- Formación de brigadas escolares para la búsqueda y destrucción de cacharros y reservorios de criaderos de larvas de moscos transmisores de dengue.

VIII.- Brindar al "EL CECyTE TABASCO" los lineamientos, para la creación de los materiales y auxiliares didácticos requeridos en la realización de sus actividades vinculadas con el objeto del presente convenio.

IX.- Promover la integración de los comités de salud mental en cada plantel y en todos sus niveles.

X.- Capacitar a los maestros, representantes de grupos de alumnos, de la sociedad de padres de familia y el personal del "EL CECyTE TABASCO" (administrativos y directivos) que vayan a fungir como voluntarios capacitadores del alumnado.

XI.- Acompañamiento de la Subsecretaría de Salud Pública en la formación y seguimiento de los comités del plantel.

XII.- La Subsecretaría de Salud Pública a través de los servicios de salud mental recopilará, analizará y clasificará la escala de riesgo psicosocial para llevar a cabo las medidas correspondientes en beneficio de la población del plantel.

XIII.- Se efectuará referencia a los Centros Nueva Vida, servicios especializados de atención a la violencia familiar y sexual y a los servicios de salud mental más cercanos a quienes hayan sido detectados con alto riesgo.

#### **COMPROMISOS DE PARTE DEL "EL CECyTE TABASCO"**

I.- Revisar, actualizar y reforzar la capacitación del personal docente en activo de los niveles de educación, media superior y superior de su competencia, para que puedan cubrir adecuadamente los contenidos de educación en salud mental para la prevención de accidentes y violencia para favorecer que adolescentes y jóvenes adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes para tomar decisiones responsables e informadas.

II.- Fomentar la participación de la comunidad escolar, en las acciones y programas derivadas del presente convenio, estimulando su iniciativa y sentido de responsabilidad social.

III.- Producir, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, material y auxiliares didácticos para apoyar las acciones y programas a que se refiere este convenio.

IV.- Difundir los materiales de promoción y educación para la salud mental enfocados hacia la prevención de accidentes y violencia que hayan sido elaborados por la SSA.

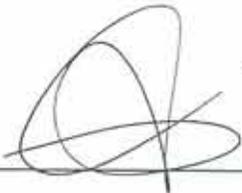
V.- Que los planteles del "EL CECyTE TABASCO" se enumeran y describen en el "Anexo 1".

## **OBLIGACIONES CONJUNTAS.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A:**

- I.- Convocar a otros actores claves como son los padres de familia para que apoyen y favorezcan la cruzada de salud mental para la prevención de accidentes y violencia.
- II.- Aportar, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, los recursos humanos, materiales y financieros que sean necesarios para el cumplimiento de los compromisos que asumen en el presente convenio.
- III.- Diseñar, ejecutar, supervisar, evaluar y dar seguimiento a las acciones y programas específicos que con motivo del presente convenio se establezcan, mismos que una vez aprobados, se considerarán como parte integrante de este instrumento.
- IV.- Se trabajará con base en un Plan de Trabajo surgido de un taller de priorización de las problemáticas de salud mental, accidentes y violencia, que elaboraran y aplicaran los directores, personal docente y alumnos integrantes de los comités de salud mental en cada CECyTE, mismos que se reestructuraran cada semestre durante la administración 2013-2018 con la asesoría permanente de un grupo multidisciplinario de la Subsecretaría de Salud Pública a corto, mediano y largo plazo para la capacitación de los comités estatal y de los planteles así como el personal de salud, que garantice el acceso a la educación en salud mental para la prevención de accidentes y violencia.
- V.- Promover el trabajo con los medios de comunicación para mejorar la calidad de la información y de los mensajes que se difundan, para que sean consistentes con los compromisos adquiridos.
- VI.- Articular el trabajo con la sociedad civil para diseñar, implementar y evaluar en conjunto, las estrategias derivadas del presente convenio. En el sector educativo se priorizará la participación de los padres de familia y tutores.
- VII.- Participar con el Gobierno Federal y Estatal en la evaluación rigurosa del impacto de las estrategias y las metas nacionales establecidas. La estrategia es la cruzada de salud mental para la prevención de accidentes y violencia. Con una meta de integrar al 100% de los CECYTE del estado a la cruzada.
- VIII.- Lo no previsto en este convenio se resolverá de común acuerdo, debiendo quedar por escrito y firmado por las partes, todo acuerdo que modifique el presente.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en seis ejemplares originales en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 12 del mes de abril del año 2013.

**POR "EL CECyTE TABASCO"**



**LIC. PEDRO BOCANEGRA TAPIA**  
DIRECTOR GENERAL

**POR "LA SSA"**



**DR. EZEQUIEL ALBERTO TOLEDO OCAMPO**  
SECRETARIO DE SALUD



**DR. D. MANUEL GUTIÉRREZ ADRIANO**  
TITULAR JURIDICO



**DR. ESMELIN TRINIDAD VAZQUEZ**  
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA